

RESOLUCION

sobre

POLITICA SINDICAL

4



PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

DOCUMENTOS

de la

PRIMERA CONVENCION NACIONAL

ACUERDO EN QUE SE APRUEBA EL INFORME DE LA COMISION SINDICAL

Considerando:

1.º—Que la Declaración de Principios del PDC considera al sindicato como el “elemento forjador de la conciencia obrera y del movimiento social”, “instrumento de liberación y dignificación proletarias” y “medio insustituible para hacer valer el aporte de los trabajadores a la comunidad y reclamar el mejoramiento de sus niveles de su existencia”;

2.º—Que el Partido tiene el derecho y el deber de definir sus criterios acerca de la función de los organismos sindicales en la vida económico-social de la nación y de la manera cómo el Partido ha de relacionarse con ellos, criterios llamados a constituir su política sindical, obligatoria para todos sus militantes;

3.º—Que por mandato de su declaración de principios, el PDC defiende el derecho de todos los trabajadores, sin distinción alguna—con la sola excepción de los que sirven en las fuerzas armadas—, a asociarse libremente en sindicatos, federaciones y confederaciones sindicales, y el derecho de éstos a dirigirse libremente mediante la expresión de-

mocrática de la voluntad de sus asociados, al margen de cualquier clase de tutela estatal, patronal o partidista;

4.º—Que el PDC propicia la **unidad** sindical, esto es, que todos los trabajadores constituyan, en lo posible, una sola organización en cada sector que necesite ser representado, con el fin de “llevar adelante sus reivindicaciones con la máxima unidad”, superando los antagonismos de cualquier especie que puedan dividir a los trabajadores en la defensa de sus intereses comunes;

5.º—Que el mayor obstáculo para la **unidad** sindical proviene de la interferencia de la política partidista con el sindicalismo; como la lucha de los trabajadores por sus reivindicaciones se expresa paralela y conjuntamente en la acción sindical y en la acción política, se produce entre ambas una necesaria coincidencia que da motivo para que se trasladen al campo sindical las diferencias ideológicas y las discrepancias de objetivos políticos que separen a los diversos grupos o partidos en que militan los trabajadores;

6.º—Que la división sindical, determinada por razones ideológicas no sólo debilita a los trabajadores en la lucha por sus reivindicaciones, sino que además aparta al sindicalismo de sus fines propios, ya que las relaciones que la vida económica plantea entre los trabajadores con los capitalistas, los empresarios y aún con el Estado, no son ideológicas, sino funcionales o gremiales, y por consiguiente la representación que los organismos sindicales deben asumir en sus relaciones y en la lucha de los trabajadores por mejorar su condición, es la de todo el grupo trabajador y no sólo la de sectores ideológicos determinados;

7.º—Que por este motivo, el PDC considera que el sindicalismo debe ser **gremial** y **no ideológico**, y que el mantenimiento de la **unidad** sindical exige que se eliminen de la vida sindical todas las cuestiones ajenas al campo

propiamente gremial y que entre todos los sindicatos impere un efectivo respeto por las creencias e ideologías de sus compañeros. Desde el momento en que algunos intenten expresa o subrepticamente introducir en la vida sindical criterios u objetivos partidistas o ideológicos, se rompe el fundamento de la unidad sindical; y

8.º—Que lo anterior no obsta a la existencia de organismos políticos o ideológicos, destinados a formar, capacitar y orientar a los trabajadores con el fin de prepararlos para su más eficaz actuación en el campo sindical; **LA PRIMERA CONVENCION DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO:** acuerda oprobare el Informe sobre Política Sindical presentado por la Comisión Sindical y declara especialmente:

1.º—Que todos los trabajadores demócrata-cristianos tienen la obligación de integrarse efectivamente en sus correspondientes organizaciones sindicales y de realizar en ellas el esfuerzo más serio y perseverante de que sean capaces en defensa de las legítimas aspiraciones de su gremio;

2.º—Que el PDC reafirma su decisión de procurar, por todos los medios a su alcance y dentro de los principios de la libertad sindical, la integración de todos los trabajadores chilenos en organizaciones sindicales unitarias de base gremial y no ideológicas;

3.º—Que consecuentes con este criterio, los trabajadores demócrata-cristianos deben luchar por que la Central Unica de Trabajadores llegue a agrupar verdaderamente a todas las fuerzas sindicales del país, y exigir que para ello otorgue reales garantías, tanto en su declaración de principios como en la conducta práctica de sus integrantes, de efectiva prescindencia político-partidista y de leal respeto a las creencias e ideologías de cada uno de sus integrantes; y

4.º—Que los organismos técnicos del Partido deberán elaborar y los parlamentarios pa-

trocinar ante el Congreso, los proyectos de ley necesarios para extender el derecho a sindicalizarse a los trabajadores del sector público, hacer posible prácticamente el ejercicio de ese derecho a los trabajadores agrícolas y reconocer el derecho de los sindicatos para agruparse en deferaciones, confederaciones y centrales sindicales.

INFORME DE LA COMISION SINDICAL APROBADO POR EL ACUERDO ANTES TRANSCRITO:

I. GENERALIDADES:

1. *NECESIDAD DE DEFINIR UNA POLITICA SINDICAL:*

Entendemos por Política Sindical del Partido la definición de los criterios que éste señala acerca de la función de los organismos sindicales en la vida económica nacional y de la manera como el Partido ha de relacionarse con ellos.

La Política Sindical permite movilizar las fuerzas del Partido para mantener, reformar, suprimir o alterar la actual organización sindical y la Reforma o conservación del Código del Trabajo y sus leyes complementarias en la materia; decidir los criterios de acción respecto de las fuerzas sociales o económicas que pretenden destruir toda forma de organización sindical, o alguna forma de ella; someter los sindicatos al imperio del sector gobernante; hacer de ellos organismos dependientes de uno o más partidos, etc. *En suma:* dar contenido y desarrollo al punto 10º del Plan Frei que disponía: "Que la legislación del Trabajo y la organización sindical sirva al país en su progreso y a los trabajadores para conseguir una participación creciente de los frutos de ese progreso"..

2. *IMPORTANCIA DE UNA POLITICA SINDICAL:*

La definición y el desarrollo de una política sindical compromete todo el destino de la Democracia Cristiana, en esta era de pugna entre el Capitalismo y el

Comunismo —cuyo centro de choque no es ni la cuestión del petróleo, ni la inflación, ni la electricidad, ni la integración económica, ni la habitación, sino el papel que se le asigna al trabajo en la empresa junto al capital y las formas cómo se puede realizar la integración de las organizaciones representativas de los trabajadores en los cuadros de la vida económica de una Democracia Verdadera.

3. *DISCIPLINA POLITICA Y AUTONOMIA SINDICAL:*

1.—El Partido considera nefasta la politización de los sindicatos, esto es, el control de los sindicatos por los partidos políticos y la acción sindical desenvuelta para servir los objetivos perseguidos por éstos. El Partido Demócrata Cristiano defiende como cuestión de principios, la independencia de los sindicatos frente a cualquier tutelaje estatista, político, patronal o religioso.

2.—No obstante, el partido tiene el derecho y el deber de juzgar en qué medida las organizaciones sindicales o sedicentes sindicales exceden los límites de la sola acción sindical y penetran en otros campos (políticos, religiosos, ideológicos, etc.), hasta extremos que no pueda aceptar que sus militantes pertenezcan a ellas. Por ejemplo: el partido tiene el derecho de desenmascarar o denunciar como indignas del favor de sus militantes, asociaciones que pretextando servir intereses obreros en realidad persiguen finalidades de servicio del comunismo o del fascismo o sencillamente pretenden estructurar el movimiento sindical siguiendo pautas o normas que no acepta la Democracia Cristiana chilena. Así, por ejemplo, bien podría el Partido oponerse a que sus militantes se incorporen a organismos sindicales de tendencia comunista, como la Federación Sindical Mundial, o fascistas, como el Frente de Trabajadores Libres.

3.—Es importante destacar que la estructuración de la vida económica y la representación de los diversos organismos dentro de ella y el acceso de los trabajadores a las responsabilidades, derechos y deberes que su acción en ella implica, es parte esencial de nuestro ideal político, y el Partido no hace acción sindical, sino acción política, cuando impulsa, orienta, legisla o gobierna, procurando una determinada estructura-

ción del sistema sindical, dentro de los principios de la libertad sindical, pero entendida en la línea de la representación económica (funcional, profesional, o empresaria) de los trabajadores, y no persiguiendo una organización de tipo ideológico, o a veces de sabor religioso, que creemos conduce a la confusión de planos diversos de acción.

4.—*En cuanto a la FEGRECH*, Federación Gremialista de Chile, se ha constituido dentro de una línea de acción sindical de plena coincidencia y armonía con los objetivos y criterios del Partido para la acción sindical. Mientras esto ocurra, muchos demócrata cristianos serán miembros de FEGRECH y viceversa. Si algún día llegara a producirse alguna diferencia, el Partido se reserva el mismo derecho que frente a todo organismo en que militen sus miembros y que de alguna manera resulte opuesta a sus fines.

5.—*Respecto a la Central Unica de Trabajadores la situación es compleja y merece análisis:*

a) La CUT tiene una Declaración de Principios aprobada mayoritariamente en un Congreso, que es incompatible con los principios que sustenta la Democracia Cristiana en materia del trabajo y de acción sindical.

Si la CUT fuera sólo esa Declaración de Principios o su acción correspondiera oficial o realmente a la aplicación de esos Principios, el Partido no podría aceptar la colaboración de sus miembros en ella.

b) Tampoco podría aceptar la colaboración de sus militantes en la CUT si la participación en ella implicara, de suyo, aceptación de la referida declaración. Pero en el campo sindical las situaciones son más de hecho que formales. Por eso los Demócratas Cristianos que actúan en cuanto dirigentes sindicales en los organismos directivos de la CUT han manifestado su formal repudio a tal Declaración de Principios. Incluso se retiraron del Congreso en que se aprobó y sólo aceptaron reintegrarse a las labores de dicha Central sobre la base de una expresa declaración de rechazo a principios antiunitarios y de base marxista; y su permanencia se condicionó a un acuerdo de amplio respeto a todas las ideas políticas o religiosas y a una actuación centrada sólo en objetivos de carácter económico, social y gremial.

c) Tal vez el 100% de las organizaciones afiliadas a la CUT sustentan principios de sindicalismo gremial y no ideológico y son centros de acción sindical no

sólo aceptables por los Demócratas Cristianos, sino que de hecho representativos de la inmensa mayoría de los trabajadores organizados del país. Los sindicatos y federaciones afiliados a la CUT no lo han hecho en razón de suscribir su Declaración de Principios, lo que no podrían hacer sin repudiar sus propios estatutos sindicales, sino por reconocer, como lo reconoce la Democracia Cristiana, que la masa trabajadora necesita un órgano de expresión, amplio, general, unitario, libre, pero que es preferible tener uno imperfecto y luchar por su perfeccionamiento, que no tener ninguno.

d) El más grave error que se puede cometer en el campo sindical chileno, es entregar la bandera de la unidad. La masa trabajadora necesita estar unida y la tarea de los Demócratas Cristianos, en el campo sindical, es la de impulsar y defender las condiciones que hagan posible la unidad efectiva, generosa y respetuosa de los trabajadores chilenos. Nuestro deber es combatir los factores divisionistas que impiden una unidad eficiente en el campo sindical y no plegar las banderas de la unidad e impulsar la construcción de Centrales contrapuestas que en la práctica son pasto fácil de los elementos que luchan con la división del asalariado.

e) No obstante lo anterior, los trabajadores cristianos colaborarán en la CUT sólo mientras consideren que existe para ellos un mínimo de respeto a su conciencia cristiana y democrática y mientras consideren que es posible hacer de ella un organismo efectivamente libre, unitario y representativo. Por ningún motivo postergarán el derecho de los trabajadores chilenos a organizarse conforme a todas las exigencias del sindicalismo moderno y a realizar su liberación, por la incorporación progresiva, pujante y responsable en las estructuras de la vida económica, en razón de temer las consecuencias de una lucha con quienes pretendieran hacer de la CUT una Central marxista y revolucionaria.

f) *En conclusión:* El Partido no puede aceptar que se imponga a los trabajadores Demócratas Cristianos, en aras de la unidad sindical de forma, el sacrificio doctrinario de aparecer adheridos a una entidad marxista.

Los trabajadores cristianos, por su parte, no pueden aceptar que un matonaje circunstancial marxista-comunista mantenga a la llamada "CENTRAL UNICA DE TRABAJADORES" carente de efectiva estructura legal y de integración orgánica con los sindicatos del

país. Los trabajadores cristianos se reservan el derecho de desconocer el carácter representativo de la CUTCH en el momento mismo en que se afirme como marxista y exigirán, como condición de su permanencia en ella, la eliminación de su actual Declaración de Principios en el próximo Congreso Nacional de la CUTCH.

II. BASES DE UNA POLITICA SINDICAL

La sociología cristiana señala tradicionalmente que entre la familia y el Estado se constituyen organismos intermedios que son connaturales al hombre, de donde nace el derecho natural de incorporarse a ellos. Entre éstos se cuentan los que provienen del impulso a asociarse para fines derivados de la similitud de problemas y circunstancias que crean el trabajo y las responsabilidades económicas.

El pluralismo institucional, esto es, la admisión de diversas instituciones o asociaciones, según los fines perseguidos y los planos en que se actúe, constituye uno de los pilares que sustentan el concepto que la Democracia Cristiana tiene del orden social. No deben por ello ni limitarse ni confundirse las iniciativas que mueven a los hombres a organizarse en asociaciones de tipo religioso, cultural, sindical, político, etc. En cambio, hay que evitar que entidades religiosas actúen con fines o caracteres políticos; o que organismos sindicales, se conviertan en entidades políticas o religiosas; o que organismos políticos adopten exigencias religiosas o formas sindicales. La Democracia Cristiana es consciente de las múltiples relaciones entre estas asociaciones, pero busca evitar confusiones que pueden ser funestas.

Así, en el orden sindical, afirma y defiende que el sindicato es —en la sociedad actual— una organización que naturalmente agrupa a quienes ejercen una misma actividad económica y, por lo mismo, tiende a reunir, o sea, a dar *unidad*, a todos los que ejercen una misma profesión, actividad o trabajo. El Partido Demócrata Cristiano considera que es imposible distinguir en la producción de una empresa, o de una industria, cuáles son los derechos de “los trabajadores cristianos” o de los “trabajadores marxistas”, o de los “trabajadores sin ideología”. El Carbón, el Acero, el Cobre, el Comercio, la Agricultura, los Transportes, constituyen bienes o servicios que se producen o pres-

tan en razón de “funciones *económicas*” de “trabajos organizados”, y no de funciones religiosas o ideológicas. Por eso, considera que *naturalmente* el sindicato debe procurar ser “uno” por cada actividad representada y que la *quiebra de esta unidad —que puede ser un mal necesario*, impuesto por el afán de transformar el sindicato en servidor de intereses ajenos a la representación de los intereses del grupo representado— es un perjuicio que debe evitarse.

Por eso, el párrafo VIII de la Declaración de Principios del Partido nos obliga a propiciar la “máxima unidad” en los organismos sindicales. No obstante, esta unidad debe ser libre; jamás impuesta por una estructura legal, como acontece en los regímenes fascistas, comunistas o en el sindicalismo dictatorial del señor Franco.

Nosotros creemos, sin embargo, que la representación del trabajo en la empresa debe ser única; que debe haber un organismo que represente al trabajo en cuanto tal. Los mecanismos que nuestra legislación ha creado, que son, el delegado del personal para los empleados, o el sindicato industrial para los obreros, son imperfectos; pero nuestra tarea es desarrollar esas instituciones y perfeccionarlas, hasta que se obtenga un pleno desarrollo de la vida sindical y se opere una sustancial reforma en la estructura de la empresa. Entre tanto, consideramos un error destruir o minimizar la importancia de nuestros actuales sindicatos de empresa, que llenan una función limitada, pero *impostergable y necesaria*.

No obstante se afirma la decisión de innovar la legislación vigente, para que se reconozca al sindicato profesional los derechos y prerrogativas otorgadas al sindicato industrial.

Sobre la base de estas ideas muy generales, creemos que se podrían postular las siguientes

BASES FUNDAMENTALES PARA UNA POLÍTICA SINDICAL:

a) *FINALIDAD DEL SINDICATO EN LA SOCIEDAD MODERNA:*

- 1) Equilibrio de fuerzas por la unión.
- 2) Representación ante empresas, capital, economía, Estado y organismos internacionales.

3) Desarrollo de toda clase de actividades educacionales, mutuales, cooperativas, deportivas y de capacitación o de especialización técnica, legal o de otro orden en favor de los asociados.

4) Reforma de las estructuras sociales, asegurando la función del trabajo en la vida económica nacional e internacional, y .

5) En general, redención del proletariado.

b) *CARACTERES DEL SINDICATO MODERNO:*

1) Gremial y no ideológico;

2) Representativo de la totalidad o de la gran mayoría de los interesados y no de pequeñas "élites";

3) Unitario y no divisionista;

4) Libre y no controlado;

5) Democrático y no totalitario;

6) Respetuoso de la conciencia religiosa, pero no confesional;

7) Anhelante de la redención del proletariado y no de la dictadura del proletariado; y

8) Técnico y no demagógico.

c) *EL SINDICATO Y LA EMPRESA:*

1) En la economía moderna es imposible una noción clara de la organización y de la acción sindical, sin un criterio preciso acerca de la estructura y funciones de la empresa en la economía;

2) El fin de la empresa es la satisfacción de necesidades humanas y no el lucro, como lo considera el capitalismo;

3) El jefe de la empresa, o empresario, debe velar porque la empresa produzca mercaderías o preste servicios útiles a la colectividad de la más alta calidad y al más bajo costo, y que el precio que pague el consumidor, una vez asegurada la estabilidad y progreso de la empresa, se distribuya entre los que contribuyeron a la producción, en la proporción en que han contribuido (trabajadores, capitalistas, Estado).

De ahí afirmase que la participación en el producto, debe ser proporcional a la Contribución al Producto.

4) La Democracia Cristiana debe defender y afianzar la reforma de las estructuras sociales para asegurar la independencia con que el jefe de la empresa puede cumplir sus deberes hacia la comunidad, en cuanto a precio y la calidad del producto; hacia el Estado en

cuanto a impuestos, contribuciones y desarrollo de planes económicos; hacia los capitalistas y hacia los trabajadores en cuanto a adecuada participación.

5) Los convenios o conflictos colectivos del trabajo, no deben ser considerados propiamente como cuestiones de relación entre el capital y el trabajo, arbitrados por el Estado, y donde la autoridad de la Empresa es subordinada al capital —como acontece en la estructura capitalista—. Ellos pretenden la armonización de los intereses de “una de las *partes* integrantes de la Empresa, con el *todo*, representado por la Autoridad”, la que debe imponer la justa ecuación entre los intereses de cada integrante de la empresa (capital y trabajo; el interés del Estado y las exigencias del consumidor, que es para quién se produce).

6) El ideal es que reforme la estructura de la empresa, para que un órgano de ella, sea el que de expresión al trabajo. Los sindicatos sin duda elegirán, o disputarán la elección de los representantes del personal ante la autoridad de la empresa. Entre tanto, mientras se conserve la estructura capitalista, los mismos sindicatos tendrán esa representación.

7) Lo que decimos de la Empresa, puede decirse de la industria o agrupación de empresas de igual actividad. Es deber de empresarios y asalariados procurar que los problemas del trabajo se resuelvan a un nivel adecuado, sea éste la empresa, la industria, la región o el país.

III.—PROPOSICIONES CONCRETAS PARA UNA POLITICA SINDICAL DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA EN CHILE

Proponemos tres órdenes de ideas:

A) FORMACION,

B) ORGANIZACION, y

C) ACCION.

A) FORMACION.

1) El Departamento Sindical Nacional del Partido debe propiciar y obtener el establecimiento de una Escuela de Formación Doctrinaria, Política y Sindical.

2) El Partido debe propiciar e impulsar, a través de sus militantes sindicalistas la organización de una Escuela Sindical que sirva a la formación sindical en todos sus aspectos (doctrinarios, morales, estratégicos, tácticos, económicos, culturales, etc.), de todos los sindicalistas de inspiración demócratacristiana o simpatizantes o amigos de la Democracia Cristiana (pobladores, freístas, obreros católicos, independientes, etc.)

B) ORGANIZACION.

1) Es indispensable organizar la defensa y la penetración de la Democracia Cristiana entre los trabajadores. Ahora bien, como los trabajadores se agrupan preferentemente en sindicatos por actividades gremiales o de trabajo (empresas, profesiones, industrias), la estructura de Departamento Sindical debiera ser preferentemente profesional o gremial y secundariamente regional.

2) Es indispensable fortalecer la influencia y acceso de los sectores sindicales en los cuadros directivos del Partido. Para ello es requisito necesario que los miembros sindicales adquieran una sólida formación moral y doctrinaria. Mientras esto no se realice el Partido conservará una fisonomía burguesa o para popularizarse, arriesgará perder solidez doctrinaria y prestigio exterior. Esta es la más inmediata repercusión de la "formación" sobre la "organización" en el esbozo de una política sindical.

3) En la economía actual, que es capitalista y no gremial, el sindicato tiene carácter representativo de los trabajadores en el plano económico y social. Por ello debe defenderse su carácter profesional y gremial; no ideológico, político ni religioso.

4) El Partido Demócrata Cristiano considera que los trabajadores que militan en él tienen el deber de hacer vida sindical, y por lo mismo, propicia la constitución de sindicatos representativos del interés de los trabajadores, o la participación en los sindicatos constituidos, impulsando en ellos los caracteres señalados anteriormente.

5) El Departamento Sindical es un órgano del Partido y sirve de enlace entre éste y el mundo sindical. En todo caso, es un organismo técnico asesor de un partido político y no una directiva sindical. Por eso es necesario crear o apoyar el desarrollo de un órgano que sirva a la unidad de acción de todos los trabaja-

dores cristianos o de inspiración cristiana que coincidan en los objetivos y características que hemos señalado para el sindicato en la actualidad.

C) ACCION.

Estimamos que debe estar centralizada en los siguientes objetivos inmediatos:

1) Fortalecimiento del Departamento Sindical Nacional y puesta en marcha de la Escuela Doctrinaria, Política y Sindical, estructuración celular y gremial de aquél.

2) Preparación del Congreso Nacional Sindical y del Congreso Nacional de la CUTCH, que fijarán seguramente los cauces de la acción en los próximos dos años.

3) Defensa y apoyo total a la política de remuneraciones sustentada con brillo por los parlamentarios del Partido durante la discusión de la mal llamada Ley de Consolidación Económica.

4) Completación y despacho urgente por el Consejo Técnico del proyecto de ley que reforma el sistema previsional chileno de acuerdo con lo que estudie el Partido, teniendo en cuenta las aspiraciones de los trabajadores, entendiendo también que se respeten las conquistas conseguidas por los trabajadores de los diferentes gremios y completándolas con lo que en justicia les corresponde.

5) Afianzamiento de una línea propia de acción, para procurar la unidad y eficiencia de la organización sindical, dentro de los cuadros de la democracia, la libertad y el respeto a la conciencia y no dentro del revolucionarismo marxista que sólo conduce a la división, esterilidad, demagogia y la destrucción de las fuerzas sindicales.

6) Respecto de los trabajadores del campo el Partido Demócrata Cristiano declara enfáticamente que: siendo un principio de derecho natural el de asociación y un fundamento de su Declaración de Principios el respeto a la más amplia libertad sindical, defenderá la constitución y organización de sindicatos de hecho en el campo, mientras no se obtenga la eliminación de las absurdas e injustas limitaciones que nuestra legislación pone a la sindicalización campesina.

Pío XII dice: "No se puede sin injusticia negar a los campesinos el derecho de asociación".

